

RESOLUCIÓN No. DG - 000046 de 05 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"

Página 1 de 5

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, y el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, estipula:

"ARTÍCULO 24. Encargo. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

(...)"

Que, a su vez, el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el Decreto 648 de 2017, en relación con la provisión de las vacancias definitivas en empleos de carrera administrativa, establece:

"(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...) (Subrayado fuera del texto original)

Que el decreto ibidem preceptúa acerca de los requisitos para el nombramiento en un empleo público lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. *Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:*

1. *Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*

RESOLUCIÓN No. DG - 000046 de 05 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"

Página 2 de 5

2. *No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
3. *No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
4. *No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
5. *Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*
6. *Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.*
7. *Ser nombrado y tomar posesión."*

Que, mediante Resolución No. SFA 000142 de 28 de junio de 2024, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada a la exservidora pública **LIGIA SELENE MORENO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.112.

Que en aras de garantizar los principios de igualdad, transparencia y publicidad, el día 14 de mayo de 2025, se publicó en la intranet de la entidad el Estudio de Verificación de Requisitos para determinar la viabilidad de encargo de un empleado de carrera administrativa en el cargo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con el fin de que fuese divulgada y puesta en conocimiento de los servidores públicos que tienen derecho preferencial a ser encargados.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico institucional del 30 de mayo de 2025, se le extendió la invitación a la servidora pública de carrera administrativa **MARLENY DEL SOCORRO ÁLVAREZ LARA**, quien según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA - 000343 de diciembre de 2019, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, quien manifestó mediante comunicación remitida el 4 de junio de 2025, a través del correo electrónico institucional, no aceptar el encargo.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico institucional del 04 de junio de 2025, se le extendió la invitación a la servidora pública de carrera administrativa **SANDRA PATRICIA SUESCA ORTIZ**, quien según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA - 000343 de diciembre de 2019, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, quien manifestó mediante comunicación remitida el 4 de junio de 2025, a través del correo electrónico institucional, no aceptar el encargo.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico institucional del 04 de junio de 2025, se le extendió la invitación al servidor público de carrera administrativa **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR**, quien según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA - 000343 de diciembre de 2019, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, quien manifestó mediante comunicación remitida el 4 de junio de 2025, a través del correo electrónico institucional, no aceptar el encargo.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico institucional del 04 de junio de 2025, se le extendió la invitación a la servidora pública de carrera administrativa **OLGA LUCIA GALEANO**, quien según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA - 000343 de diciembre de 2019, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas,

RESOLUCIÓN No. DG - 000046 de 05 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"

Página 3 de 5

Cesantías y Pensiones – FONCEP, quien manifestó mediante comunicación remitida el 6 de junio de 2025, a través del correo electrónico institucional, no aceptar el encargo.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico institucional del 06 de junio de 2025, se le extendió la invitación al servidor público de carrera administrativa **OSCAR LEONARDO RAMÍREZ RUBIANO**, quien según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA - 000343 de diciembre de 2019, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, quien manifestó mediante comunicación remitida el 6 de junio de 2025, a través del correo electrónico institucional, no aceptar el encargo.

Que con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio se hace necesario proveer transitoriamente el empleo mediante nombramiento provisional con una persona que cumpla con los requisitos mínimos del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución No. SFA - 000343 de 2019, que señala:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en una de las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento de: - Administración - Economía - Contaduría - Ingeniería de sistemas, telemática y afines	No requiere experiencia.

Que el artículo segundo de la Resolución No. SFA - 000343 de 2019, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del FONCEP, preceptúa: “*Los requisitos de formación y experiencia no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, se podrán aplicar las equivalencias adoptadas en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.*”

Que, de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y mérito, el Área de Talento Humano, evaluó la hoja de vida de la señora **KAREN YELIXA ALFONSO GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.612.429, quien acredita lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA – 04/10/2012	No requiere experiencia.

Que, de acuerdo con lo anterior, la aspirante **KAREN YELIXA ALFONSO GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.612.429, cumple con todos los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, para desempeñar el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, así como los requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo en mención, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. DG - 000046 de 05 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"

Página 4 de 5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a la señora **KAREN YELIXA ALFONSO GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.612.429, en la vacante definitiva del empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 11**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con efectividad a partir de la fecha de su posesión.

PARÁGRAFO. El término del presente nombramiento provisional estará sujeto a la provisión definitiva del empleo, o por resolución motivada por parte del nominador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **KAREN YELIXA ALFONSO GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.612.429, a través del Área de Talento Humano, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 05 de agosto de 2025

Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON
Fecha: 2025-08-05 17:18

35320c32b478faf6b854ecfe546a1ccc8ed9aa5d521ef60c7945edea27e5154f

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora	Subdirección Financiera y	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000046 de 05 de agosto de 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional"

Página 5 de 5

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
			Administrativa	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	